

8 OCT 1982

LA PLATA,

VISTO:

Los actos programados en conmemoración del Centenario de la Ciudad y habiéndose previsto que el "Eje Centenario", sea el ámbito del evento y

CONSIDERANDO:

Que este ámbito debe estar previsto para recibir la comunidad plena, a través de sus diversas manifestaciones.

Que esta importante zona quedará vedada al tránsito de acuerdo al estudio realizado por la División Señalización de la Dirección de Tránsito, debiéndose adoptar medidas que favorezcan la fluidez vehicular en las zonas circundantes.

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establécese el siguiente sistema de estacionamiento en las arterias que a continuación se mencionan:

- a) Calle 2 de 45 a 51 y de 53 a 58: paralelo al cordón sobre mano de números pares; a 45° sobre mano de números impares.
- b) Calle 3 de 46 a 51 y de 53 a 58: paralelo al cordón sobre mano de números pares; a 45° sobre mano de números impares.
- c) Calle 5 de 49 a 51 y de 53 a 58: paralelo al cordón sobre mano de números pares; a 45° sobre mano de números impares.
- d) Calle 8 de 50 a 51 y de 53 a 60: paralelo al cordón sobre mano de números pares; a 45° sobre mano de números impares.
- e) Calle 11 de 50 a 51 y de 53 a 60: paralelo al cordón sobre mano de números pares; a 45° sobre mano de números impares.

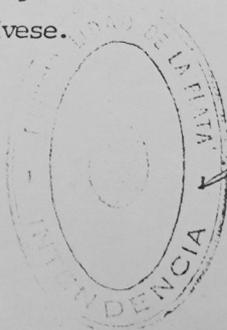
ARTICULO 2°.- La modalidad operativa establecida en el artículo que antecede, tendrá vigencia desde el día 10 de octubre y hasta el 28 de noviembre del año en curso.

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Tránsito, se procederá a efectuar la señalización correspondiente.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

mbc

Dr. ALFREDO MONTICELLI BADIENI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

52767